



REVOCA PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HABILITACIÓN PARA LA NUEVA OFICINA LA CISTERNA DEL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 197

SANTIAGO, 27 JUN. 2017

Hoy se resolvió lo que sigue:

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653 de 13 de diciembre de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; en la Ley N° 20.981, que aprueba Presupuestos del Sector Público para el año 2017; lo señalado en las letras g) y v) del artículo 7° de la Ley N° 19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación; en la Resolución Exenta N° 150 del 16 de mayo de 2017 que Aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos para la Contratación del Servicio de Habilitación para la Nueva Oficina La Cisterna del Servicio de Registro Civil e Identificación y dispone llamado a Licitación Pública; en la Resolución Exenta N° 174, de fecha 05 de junio de 2017 que Modifica el contenido de la Resolución Exenta N° 150, de 16 de mayo de 2017 de las bases de licitación ya citadas; en la Resolución Exenta N° 177, de fecha 06 de junio de 2017, que prorroga el plazo de la etapa de respuestas a las consultas y modifica Anexo N° 1 Calendario de la Licitación de las Bases de Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Habilitación para la Nueva Oficina La Cisterna del Servicio de Registro Civil e Identificación; en la Resolución Exenta N° 188, del 14 de junio de 2017 que Designa integrantes de la comisión evaluadora para la licitación "Contratación del Servicio de Habilitación para la Nueva Oficina La Cisterna del Servicio de Registro Civil e Identificación"; y lo establecido en la Resolución N° 1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 150, de 16 de mayo de 2017, se aprobaron Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos para la contratación del servicio de Habilitación para la Nueva Oficina La Cisterna y se dispuso llamado a Licitación Pública.

2.- Que, la antes citada convocatoria se publicó el 23 de mayo de 2017, a través de la plataforma de licitaciones de Chile Compra, www.mercadopublico.cl, asignándosele el número de ID 545854-7-LQ17



DIRECCIÓN NACIONAL

261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CALIDEZ

COLABORACIÓN

3.- Que, conforme a lo dispuesto en la sección 1.5 **MODIFICACIONES Y/O ACLARACIONES A LAS BASES**, el **SERVICIO** podrá efectuar modificaciones y/o aclaraciones a las Bases de Licitación hasta antes de la fecha de cierre del ingreso electrónico de las ofertas, las que deberán ser informadas y puestas a disposición de todos los **OFERENTES** a través de la Plataforma de Licitaciones de ChileCompra www.mercadopublico.cl. Las modificaciones efectuadas a las Bases contemplarán un plazo prudencial para que los proponentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a las modificaciones introducidas, formarán parte integrante de las mismas según lo dispuesto en la sección 1.3 **DOCUMENTOS QUE RIGEN ESTA LICITACIÓN**, deberán ser aprobadas mediante Resolución fundada, y entrarán en vigencia una vez que dicha Resolución se encuentre totalmente tramitada.

4.- Que, mediante Resolución Exenta N°177, de fecha 06 de junio de 2017, se prorrogó el plazo de las actividades **N°4 Respuestas a las Consultas**, **N°6 Cierre Ingreso Electrónico de los Antecedentes**, **Oferta Técnica y Oferta Económica** y **N°7 Apertura Electrónica Oferta Técnica y Oferta Económica**, del **ANEXO N°1 "CALENDARIO DE LA LICITACIÓN"**.

5.- Que, no obstante, atendiendo a la cantidad de consultas recibidas, a la naturaleza de la obra objeto de la licitación, y a la necesidad de optimizar los recursos públicos y su ejecución, por razones de buen servicio resultó necesario adjuntar a las respuestas nuevos planos, mayores precisiones de las Especificaciones Técnicas, modificar partidas originalmente establecidas, lo que además obliga a reformular el Anexo N°3: Formato de Cotización y evidencia cambios fundamentales en las Bases.

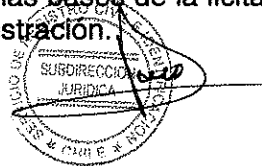
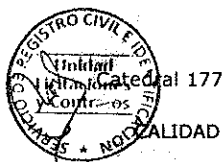
6.- Que, la sección 1.3 **DOCUMENTOS QUE RIGEN ESTA LICITACIÓN**, de las bases administrativas del proceso licitatorio en análisis, establecen que la licitación se regirá por los siguientes documentos:

- a) Bases de Licitación Administrativas, Especificaciones Técnicas y sus Anexos.
- b) Las Modificaciones a las Bases de Licitación efectuadas por el **SERVICIO**.
- c) Las Aclaraciones efectuadas por el **SERVICIO**.
- d) Las respuestas del **SERVICIO** a las preguntas del o de los **OFERENTES**.
- e) Oferta del o de los **OFERENTES**.
- f) Aclaraciones a las ofertas solicitadas por el **SERVICIO**
- g) Resolución de Adjudicación.
- h) El Contrato, la Ley N° 19.886 y su Reglamento.

7.- Que, en conformidad a lo dispuesto en el número 3, del artículo 22, del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, las etapas y plazos de una licitación, la entrega y apertura de ofertas, son parte del contenido mínimo de las bases del procedimiento respectivo.

8.- Que, el número 3, del artículo 2°, del antes citado decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, en lo pertinente, indica que las bases constituyen los documentos aprobados por la autoridad competente que, en lo que interesa, regulan el proceso de compras y el contrato definitivo, precisando que las mismas incluyen las bases administrativas y las bases técnicas.

9.- Que, el inciso 3°, del artículo 10, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, establece el principio de estricta sujeción a las bases de licitación, al consignar "Los procedimientos de licitación se realizarán con estricta sujeción, de los participantes y de la entidad licitante, a las bases administrativas y técnicas que la regulen.", de modo que las bases de la licitación resultan obligatorias tanto para los Oferentes como para la propia administración.



DIRECCIÓN NACIONAL

261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CALIDEZ

COLABORACIÓN

10.- Que, el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, dispone que los procedimientos concursales se rigen por los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad ante las bases que rigen el contrato.

11.- Que, en conformidad a la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, contenida, entre otros, en el dictamen N° 62.483, de 2004, uno de los principios rectores de la contratación administrativa es el de estricta sujeción a las bases y constituye la principal fuente de derechos y obligaciones, tanto para la Administración como para los participantes del procedimiento de licitación. Asimismo, mediante dictamen N° 30.080 de 2013, ha señalado que en una licitación pública el objeto esencial de las formalidades que la rodean persigue, por una parte, garantizar los derechos del Estado y, por otra, otorgar, por la vía de la transparencia del proceso y de la igualdad de los participantes, seguridad jurídica a quienes postulan a una propuesta llamada por la Administración.

12.- Que, por su parte, a través del dictamen N° 15.442 de 2015, el Organismo Contralor ha señalado que debe recordarse que la estricta sujeción a las bases constituye un principio rector que rige tanto el desarrollo del proceso licitatorio como la ejecución del correspondiente contrato y que dicho instrumento, en conjunto con la oferta del adjudicatario, integran el marco jurídico aplicable a los derechos y obligaciones de la Administración y del proveedor, a fin de respetar la legalidad y transparencia que deben primar en los contratos que celebren.

13.- Que, el artículo 61 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, señala "Los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado", salvo las excepciones allí señaladas.

14.- Que, a la presente fecha, la licitación de que se trata se encuentra en estado de "publicada" y aún no se encuentra cerrada.

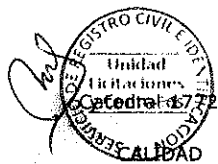
15.- Que, en este sentido, de acuerdo a la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, contenida, entre otros, en el dictamen N° 2.079 de 2011, la manifestación de voluntad expresada por la autoridad administrativa al aprobar las bases de licitación, no configura un acto declarativo o creador de derechos que hayan podido incorporarse en la esfera jurídica de sus destinatarios, al considerar que el acto revocatorio se emite con anterioridad a la adjudicación del certamen.

16.- Que, la revocación de los actos administrativos ha sido recogida como una aplicación funcional en el portal de compras de ChileCompra, para las licitaciones ya publicadas y en curso, en que la Administración se desiste de su prosecución, mediante un acto administrativo fundado, deteniendo su proceso irrevocablemente, con anterioridad a la adjudicación, lo que en la especie no ha acontecido, siendo procedente, en consecuencia, su revocación.

17.- Que, teniendo presente lo señalado y considerando convocar a un nuevo proceso de licitación, con irrestricta sujeción a las bases y pleno respeto a la legislación vigente,

RESUELVO:

1.- **REVÓQUESE** el proceso de licitación pública para la contratación de Servicio de Habilitación para la Nueva Oficina La Cisterna del Servicio de Registro Civil e Identificación, por lo motivos señalados precedentemente.



DIRECCIÓN NACIONAL

15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CALIDEZ

COLABORACIÓN

2.- **DEVUÉLVANSE** las garantías de seriedad de la oferta en tiempo y forma, de acuerdo a lo señalado en las bases de licitación.

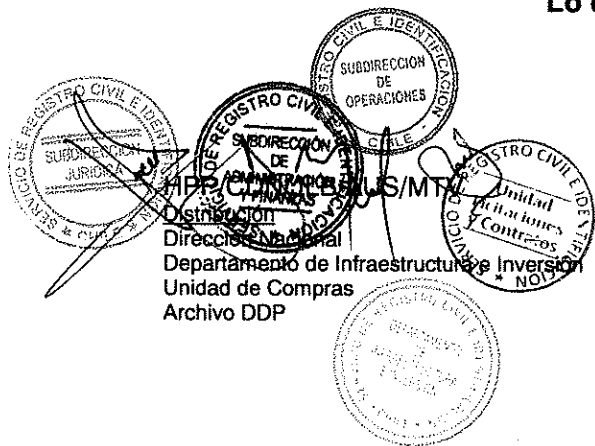
3.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la Plataforma de Licitaciones de Chilecompra, www.mercadopublico.cl bajo el número de Adquisición ID: 545854-7-LQ17, en formato PDF.

ANÓTESE



JÓRGE ÁLVAREZ VÁSQUEZ
DIRECTOR NACIONAL (S)

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y demás fines.



JUVENAL OSORIO SOTO
Jefe Departamento Desarrollo de las Personas (S)

DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN